



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela

No. 110014003024 2022-00397

Accionante: Jorge Zúñiga Núñez.

Accionadas: Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y
EPS Famisanar S.A

Ref. Pone en conocimiento.

En atención a las respuestas emitidas por Famisanar EPS (F.15) y el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. (F.16), quienes aseguran el cumplimiento de la sentencia proferida el 6 de junio de 2022 por el Juzgado Dieciocho (18) Civil del Circuito de Bogotá, que en sede de impugnación revocó la orden dada en sentencia de 26 de abril de 2022 emitida por este Despacho, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Poner en conocimiento del incidentante Jorge Zúñiga Núñez, los correos electrónicos y anexos remitidos por Famisanar E.P.S. y el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. (FLS. 15 y 16), en respuesta a los requerimientos efectuados por el Juzgado, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación, se pronuncie al respecto, **so pena de tener por cumplida la decisión constitucional y en consecuencia proceder al cierre del presente incidente de desacato.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ